

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/4135 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario núm. 31/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180000126.

Procedimiento Ordinario núm.: 31/2018.

Negociado: EM.

De: Miguel Enrique Cueto Peña, Pedro Fernández Clavero, Francisco Guijarro Sánchez, Francisco Jurado Ortega, Francisco Melchor Torres y Juan Moral Lozano.

Contra: Cerámicas Syre, S.A., Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Generali Seguros, S.A.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 31/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Miguel Enrique Cueto Peña, Pedro Fernandez Clavero, Francisco Guijarro Sánchez, Francisco Jurado Ortega, Francisco Melchor Torres y Juan Moral Lozano contra Cerámicas Syre, S.A., Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Generali Seguros, S.A., en la que con fecha 12-9-18 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

“Fallo

Se desestima la demanda interpuesta por D. Miguel Cueto Peña, D. Pedro Fernández Clavero, D. Francisco Guijarro Sánchez, D. Francisco Jurado Ortega, D. Francisco Melchor Torres y D. Juan Moral Lozano contra Cerámicas Syre, S.A., Cía. de Seguros Generali y Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Cerámicas Syre, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones e serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las

que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 18 de Septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.